

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de julio dos mil veinte (2020).

PROCESO:	CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE:	MARIO ESCOBAR ESCUDERO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLIN, SECRETARIA DE MOVILIDAD
RADICADO:	006-2020-00115
ASUNTO:	ADMITE

Así, las cosas, por reunir los requisitos legales formales para su admisión, previstos en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, **SE ADMITE** la demanda que en ejercicio de la acción de cumplimiento prevista en el artículo 87 de la Constitución Política, presenta **MARIO ESCOBAR ESCUDERO**, contra el **MUNICIPIO DE MEDELLIN, SECRETARIA DE MOVILIDAD**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al Agente del Ministerio Público adscrito ante este Despacho Judicial, en este caso al Procurador 109 Judicial.

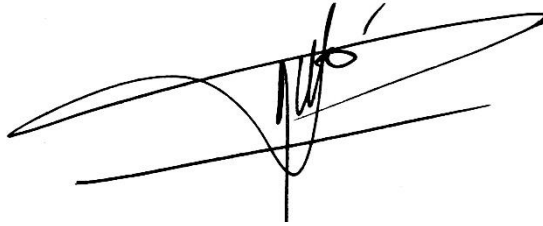
Notifíquese personalmente al Representante Legal del **MUNICIPIO DE MEDELLIN, SECRETARIA DE MOVILIDAD**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 393 de 1997 y 199 del CPACA. Se entregará copia de la demanda y sus anexos.

La entidad demandada tiene derecho a hacerse parte en el proceso y allegar pruebas o solicitar su práctica, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 175 del CPACA: *“Durante el termino para dar respuesta a la demanda, la entidad pública demandada o el particular que ejerza funciones administrativas demandado deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder. (...) La inobservancia de estos deberes constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.”*

Se informa a las partes que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento.

NOTIFIQUESE



JULIAN EDGARDO MONCALEANO CARDONA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha el auto anterior se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÒ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A

Medellín, 06/07/2020 Fijado a las 8 a.m.